



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048- 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 26 de enero 2021.**

**VISTOS:**

La Carta N° 054-2020-JMMB-MOQ. de fecha Octubre del 2020 del Magister Jose Manuel Miranda Becerra, dirigido a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización presentando el Plan de Trabajo Para la Implementación del "Expediente Regular" en el Sistema Unico de Trámite – SUT, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuyo objetivo general, es Conocer los aspectos generales y metodología del Sistema Unico de Trámites (SUT, así como el uso del aplicativo para el registro, elaboración y actualización de Textos Unicos de Procedimientos Administrativos /TUPAs; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, los titulares de Pliego, son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, habiéndose cumplido con designar el Equipo de Trabajo y al Administrador, para la implementación del SUT, según las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 092-2020-GM/A/MPMN y la N° 113-2020-GM/A/MPMN, se ha aprobado y cargado al sistema el TUPA institucional, sin embargo, cuando sea necesario modificar este TUPA, se debe generar un **expediente regular**, lo que es necesario en los siguientes supuestos:

- Aprobación de un nuevo TUPA.
- Incorporación de procedimientos administrativos y servicios exclusivos, nuevos.
- Modificación de procedimientos administrativos y servicios exclusivos por requisitos, plazos, montos de derechos, cambios en la calificación.
- Eliminación o simplificación de procedimientos y servicios exclusivos por requisitos, plazos, montos de derechos, actividades y otros.

Es así, que el área de Racionalización de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para los fines indicados anteriormente, han elaborado este Plan de Trabajo que permitirá el desarrollo de 20 actividades que han sido programadas para ser realizadas en un plazo de 05 meses con la participación del equipo de trabajo y el equipo de mejora continua.

Que, con el Informe N°269-2020-GPP-GM/MPMN del 03-11-2020, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que para dar cumplimiento al plazo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestion Publica N° 004-2020-PCM/SGP, para la adecuación del nuevo formato del TUPA para la implementación del "expediente regular", según el Sistema Unico de Trámite SUT, en la Municipalidad, se remite el Plan de Trabajo indicado en Vistos.

Que, con el Informe Legal N° 977-2020-GAJ/GM/MPMN del 14-12-2020, se emite opinión para, aprobar, mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo mencionado en Vistos; con el Informe N° 102-2020-ECC-IO\_OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-12-2020, el Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller, expone que el Plan presentado cuenía con el visto bueno de su Inspección, y por tanto el expediente de dicho Plan, queda conforme, recomendándose la aprobación del mismo, con el Informe N° 2499-2020-OSLO/GM/MPMN del 30-12-2020, sin observaciones, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad del Plan de Trabajo.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y contándose con el Informe Legal N°109-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: el **PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "EXPEDIENTE REGULAR" EN EL SISTEMA UNICO DE TRÁMITE – SUT, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Responsables de su ejecución: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

Periodo de Ejecución: 05 meses según Cronograma de Actividades – año 2021.

El Plan que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasan a formar parte anexa de esta resolución, correspondiendo la custodia del Plan aprobado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con un ejemplar de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

